

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATO No.	057-2023
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente E
CONTRATISTA	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. Nit: 9 0 0 3 0 9 4 4 -1 R/L MONICA VANESSA ALVAREZ C.C. No.60.449.441 expedida en Cúcuta Dirección: CL 4 11 E 128 Barrio Colsag Cúcuta-Norte de Santander Telefono: 5745739-5752050, Celular: 3167406063 Email: hospiclinic@yahoo.es
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar recursos asignados
VALOR	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$193.977.316,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Decreto No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, prorrogado mediante decreto 0205 del 10 de febrero de 2023, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** Nit: 9 0 0 3 0 9 4 4 -1, representada legalmente por **MONICA VANESSA ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.449.441 expedida en Cúcuta y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

comunidad en general y áreas circunvecinas. **2).** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, atención a enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazzarello, pacientes externos, convivientes y comunidad en general, procesos que requieren el uso de material médico quirúrgico y dispositivos médicos, para garantizar los procedimientos en todas las áreas asistenciales del Sanatorio de Contratación E.S.E **3).** Que para garantizar de forma continua la prestación de los servicios, se requiere de un stock permanente de material médico quirúrgico de uso hospitalario, incluidos material de curación que se requieren en la realización de procedimientos básicos de enfermería (Curación de úlceras crónicas y Neuropáticas a pacientes con Hansen), pacientes de auto curación, hospitalizados así como otros tipos de procedimientos de baja complejidad en los servicios de urgencias, clínica, sala de parto, consulta externa y área de especialización y programa Hansen, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.EE. **4).** Que el proceso contractual se adelantó conforme en lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2023; además de estar contemplada en el “Plan Anual de Adquisiciones”.**5).** Que para dar cumplimiento a la necesidad antes planteada el Sanatorio de Contratación E.S.E., adelantó la Convocatoria Pública No CP-04-2023, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”**; la cuál fue publicada en debida forma en la plataforma publica SECOP y la página web de la entidad **6).** Que dentro del plazo establecido en los términos y condiciones del proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-04-2023, se presentaron tres (3) ofertas. **7)** Que por la anterior el comité evaluador procedió a evaluar las oferta presentada en proceso de la referencia y una vez verificada la subsanabilidad solicitada en el informe de evaluación de fecha 21 de abril de 2023, se determina que el oferente **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS**, con Nit 900309444-1, representada legalmente por **MÓNICA VANESA ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 60.449.441 de Cúcuta, CUMPLIÓ con la totalidad de los requisitos señalados por la entidad en los términos de condiciones, según informe de evaluación de fecha 27 de abril de 2023; donde se dejó también consignado que los otros oferente NO cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.**8)** Que el INFORME DE EVALUACIÓN de la propuesta habilitada presentada por **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS**. Nit: 900309444-1, representada legalmente por **MÓNICA VANESA ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.449.441 de Cúcuta, obtuvo el siguiente puntaje:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	Precio de la oferta	60,00 puntos
TECNICO	Técnico	00,00 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos

11). Que con base en la anterior calificación el comité evaluador en informe de evaluación de fecha 27 de abril de 2023, sugirió al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, adjudicar el presente proceso a la entidad denominada **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS**. Nit: **900309444-1**, representada legalmente por **MÓNICA VANESA ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.449.441 de Cúcuta, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$193.977.316,00) M/CTE; dejando de presente en todo caso, que tal cual se estableció en los términos de condiciones, el proponente presentó su oferta económica por valores unitarios, los cuales sumados dan un valor de **CINCO MILLONES CINCO CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.105.754,87) MCTE;** valores estos últimos sobre los cuales la entidad pagará cada uno de los suministros requeridos.

12) Que el presente proceso contractual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00172 de fecha 30 de marzo de 2023 **13)**. Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”** De conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato; a continuación, se detallan las especificaciones técnicas y precios unitarios sobre los cuales se deberá ofrecer el suministro:

ITEM	EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	LABORATORIO
1	ACEITE DE ALMENDRAS	GALON * 4 LITROS	1	\$ 126.544,60	DRO.AMERICANA
2	ACEITE MINERAL	GALON* 3800 ML	1	\$ 78.016,40	IMCOLMEDICA
3	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA 20 G X 1	CAJA * 100 UND	1	\$ 10.079,30	LIFE CARE
4	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA 20 G X 1 1/2	CAJA * 100 UND	1	\$ 10.067,40	LIFE CARE
5	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA 23 G X 1	CAJA * 100 UND	1	\$ 10.079,30	LIFE CARE
6	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA 23 G X 1 1/2	CAJA * 100 UND	1	\$ 10.079,30	LIFE CARE
7	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70%	GALON *3800 ML	1	\$ 33.770,00	JGB
8	ALCOHOL GLICERINADO	GALON *3750ML	1	\$ 105.434,00	HIGIETEX
9	ALGODÓN QUIRURGICO EN TORUNDAS	BOLSA*500GR	1	\$ 15.934,10	HIGIETEX
10	APLICADORES CON ALGODON NO ESTERIL	PAQUETE*100UND	1	\$ 14.589,40	INTECMA
11	BAJALENGUAS NO ESTERIL PAQ. *25 BOLSAS DE 20 UND	PAQUETE	1	\$ 39.960,20	INTECMA
12	BATA QUIRURGICA DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	1	\$ 3.748,50	DISPROMED
13	BOLSA AUTOSELLABLE DE 13.5 CM * 25.5 CM	CAJA * 200 UND	1	\$ 64.545,60	TRAPEROS EL MEJOR
14	BOLSA AUTOSELLABLE DE 5.7 CM * 10 CM	CAJA * 200 UND	1	\$ 15.648,50	TRAPEROS EL MEJOR
15	BOLSA AUTOSELLABLE DE 9 CM * 26 CM	CAJA * 200 UND	1	\$ 41.340,60	GALAXIA
16	BOLSA PARA EMBALAGE DE CADAVERES BLANCA 1.05*2.20 CALIBRE 6 - 150 MICRAS	UNIDAD	1	\$ 42.102,20	ARTENDA
17	CAMPO QUIRURGICO ABIERTO ESTERIL DE 50 X 50 -ABERTURA 15 CMS	PAQUETE X 20UND	1	\$ 25.204,20	CEPILAB
18	CAMPO QUIRURGICO CERRADO ESTERIL DE 50 X 50	PAQUETE X 20UND	1	\$ 15.886,50	CEPILAB
19	CATGUT CROMADO 2 CT-1 REF: 814	UNIDAD	1	\$ 10.970,00	J&J
20	CATGUT CROMADO 3-0 C/A CT-1 DE 70 CM 810T	UNIDAD	1	\$ 11.210,00	J&J

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

21	CATGUT CROMADO 4-0 C/A SH DE 70 CM G121T	UNIDAD	1	\$ 10.970,00	J&J
22	CINTA CONTROL ESTERILIZACION (AUTOCLAVE)	ROLLO	1	\$ 21.241,50	BIOPLAST
23	CITOFIJADOR CELULAR PARA CITOLOGIA EN SPRAY	FRASCO*200CC	1	\$ 16.041,20	BIOPLAST
24	COMPRESA QUIRURGICA DE 45*45 CMS, 4 CAPAS, CON MANIJA DE SUJECCION Y CINTA RADIOPACA	PAQUETE*5UND	1	\$ 8.610,00	ALFATRADING
25	CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	CAJA * 100 UND	1	\$ 44.494,10	IMCOLMEDICA
26	CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	CAJA * 100 UND	1	\$ 44.494,10	IMCOLMEDICA
27	CURAS ADHESIVAS REDONDAS	CAJA * 100 UND	1	\$ 5.470,00	LIFE CARE
28	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MEDICOS - (AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN + ALDEHÍDO) BACTIDINA	FRASCO*750ML	1	\$ 44.030,00	ZUMOTEC
29	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES (BENZALDINA PLUS)	GALON * 4000ML	1	\$ 71.130,00	MVM
30	ELECTRODO ADULTO - PEDIATRICO REF 2228	BOLSA*50UND	1	\$ 27.120,10	BIOPLAST
31	ESPARADRAPO MICROPOROSO COLOR PIEL 1"X 10	CAJA*12UND	1	\$ 30.420,00	3M
32	ESPARADRAPO MICROPOROSO COLOR PIEL 2" X 10	CAJA*6UND	1	\$ 29.870,00	3M
33	ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO	TACO*5ROLLOS	1	\$ 75.830,00	BSN
34	ESPECULO DESECHABLE OTOSCOPIO ADULTO	PAQUETE*34UND	1	\$ 9.829,40	IMCOLMEDICA
35	ESPECULO DESECHABLE OTOSCOPIO PEDIATRICO	PAQUETE*34UND	1	\$ 9.662,80	IMCOLMEDICA
36	FUNDA DESECHABLE PARA ALMOHADA	PAQUETE X 20UND	1	\$ 15.029,70	MEDICALES
37	GASA HOSPITALARIA 1 X 100 YARDAS DE 28 /36 HILOS	ROLLO	1	\$ 67.480,00	PROTEX
38	GEL AUTOCONDUCTENTE PARA ULTRASONIDO	GALON * 3785ML	1	\$ 28.110,00	BIOPLAST
39	GLUTARALDEHIDO QUIRUGER	GALON * 3750ML	1	\$ 68.401,20	BIOPLAST
40	GORRO QUIRURGICO DESECHABLE	BOLSA*100UND	1	\$ 14.387,10	LIFE CARE
41	GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN MEDICO TALLAS S, M	CAJA*50 PARES	1	\$ 15.755,60	PROTEX
42	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CON TALCO	CAJA*50 PARES	1	\$ 94.866,80	PROTEX
43	HIPOCLORITO 13%	GALON*3800	1	\$ 33.712,70	ZUMOTEC
44	JABON QUIRURGICO (CLORHEXIDINA AL 4%)	GALON*3800	1	\$ 111.800,00	ZUMOTEC
45	LANCETAS ESTERILES DESECHABLES MEDIPOINT	CAJA X 200 UND	1	\$ 25.454,10	IMCOLMEDICA
46	MANGUERA PARA SUCCION CON CONECTOR 1/4 3.6MTS	UNIDAD	1	\$ 5.652,50	BIOPLAST
47	PAPEL ECOGRAFO ALTA DENSIDAD REF UPP -110 HG X 20 MM ROLLO FUSCIA	ROLLO	1	\$ 129.067,40	MYM
48	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO SE 601 110*140* RESMA*150 HOJAS EDAN	RESMA	1	\$ 16.469,60	MYM
49	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR ROLLO PLANO DE 25 CM	ROLLO*200MTS	1	\$ 347.027,80	ALFATRADING
50	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR ROLLO PLANO DE	ROLLO*200MTS	1	\$ 139.955,90	SURGIPLAST

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

	10 CM				
51	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR ROLLO PLANO DE 12 CM	ROLLO*200MTS	1	\$ 168.373,10	SURGIPLAST
52	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR ROLLO PLANO DE 15 CM	ROLLO*200MTS	1	\$ 199.217,90	ALFATRADING
53	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR ROLLO PLANO DE 20 CM	ROLLO*200MTS	1	\$ 244.699,70	ALFATRADING
54	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR ROLLO PLANO DE 75MM	ROLLO*200MTS	1	\$ 129.091,20	SURGIPLAST
55	PAPEL MONITOR FETAL BABY DOPLEX BD 3000/4000 ACC-15	UNIDAD	1	\$ 78.611,40	IMCOLMEDICA
56	PAPEL PARA DESFIBRILADOR NIHON KODEN 50-3-100	RESMA	1	\$ 18.052,30	MYM
57	PARCHES PARA DEA - ADULTONIHON KOHDEN	UNIDAD	1	\$ 334.056,80	INSTRUMENTA LIA
58	PARCHES PARA DEA PEDIATRICO- NIHON KOHDEN	UNIDAD	1	\$ 419.558,30	INSTRUMENTA LIA
59	PINZA O CLAMP UMBILICAL PLASTICO N-XA	UNIDAD	1	\$ 630,70	BIOPLAST
60	PROLENE 2-0-OSC-26 X 45 CM 8185T	UNIDAD	1	\$ 12.860,00	J&J
61	PROLENE 3-0 -24 X 45 CMN P8663T	UNIDAD	1	\$ 14.880,00	J&J
62	PROLENE 4/0 C/A SC-20 DE 45 CM 8183T	UNIDAD	1	\$ 12.930,00	J&J
63	PROLENE 5/0 C/A SC-16 DE 45 CM 8114T	UNIDAD	1	\$ 12.930,00	J&J
64	PROLENE 6-0 C/A SC-16 DE 45 CM 8160T	UNIDAD	1	\$ 12.930,00	J&J
65	PUNCH DESECHABLES PARA BIOPSIA (#4 o #5 o #6)	UNIDAD	1	\$ 10.733,80	BIOPLAST
66	RACOR Y/O NIPLE CONECTOR OXIGENO	BOLSA X 20 UNID	1	\$ 33.843,60	BIOPLAST
67	RECIPIENTE PLASTICO PARA ASPIRADOR DE SECRECIONES CON TAPA X 1000CC, (KIT QUE INCLUYA TUBO Y FILTRO)	UNIDAD	1	\$ 111.169,80	BIOPLAST
68	SABANA DESECHABLE RESORTADA PARA CAMILLA HOSPITALARIA	PAQUETE * 10UND	1	\$ 29.285,90	DISPROMED
69	SEDA PERMAHAND 2/0 C/A SC-26 DE 45CM 185T	UNIDAD	1	\$ 7.880,00	J&J
70	SEDA PERMAHAND 3/0 C/A SC-24 DE 45CM 184T	UNIDAD	1	\$ 8.050,00	J&J
71	SEDA PERMAHAND 4/0 C/A SC-20 45CM 183T	UNIDAD	1	\$ 7.880,00	J&J
72	SEDA PERMAHAND 5/0 C/A SC-20 DE 45 CM 182T	UNIDAD	1	\$ 7.400,00	J&J
73	TAPABOCAS QUIRURGICOS DESECHABLES	CAJA*50UND	1	\$ 12.280,80	DISPROMED
74	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 9.948,40	MEDICALES
75	TIRAS INDICADOR QUÍMICO TIPO 5 CÓD: 3FSKS6461	CAJA*200UND	1	\$ 77.350,00	RECORDENTAL
76	TOALLITA DE ALCOHOL SWABS 70%	CAJA*100UND	1	\$ 8.470,00	LIFE CARE
77	TORNIQUETE AUTO- ADHESIVO EN VELCRO ADULTO	UNIDAD	1	\$ 4.843,30	BIOPLAST
78	TORNIQUETE AUTO- ADHESIVO EN VELCRO PEDIATRICO	UNIDAD	1	\$ 4.426,80	BIOPLAST
79	TORNIQUETE MEDICO AJUSTABLE COLOR AZUL	UNIDAD	1	\$ 47.124,00	BIOPLAST

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

80	TRAJE DE PROTECCION ENTERIZO EN TELA ANTIFLUIDO	UNIDAD	1	\$ 51.717,40	ALENO
81	VASELINA PURA	POTE X 500GR	1	\$ 19.075,70	L QUIMIBEN
82	VENDA ALGODÓN LAMINADO 5*5 YARDAS	UNIDAD	1	\$ 2.230,00	DOTAMEDICAS
83	VENDA DE GASA 4*5 YARDAS	UNIDAD	1	\$ 2.490,00	MEDICAL SUPPLIES
84	VICRYL 2/0 C/A CM XYVCP317H	UNIDAD	1	\$ 17.390,00	J&J
85	VICRYL 3/0 SC 20 J123H	UNIDAD	1	\$ 17.183,60	J&J
86	VICRYL 4/0 SC 20 70 CM J122H	UNIDAD	1	\$ 17.183,60	J&J
87	AMBU ADULTO DESECHABLE CON RESERVORIO	UNIDAD	1	\$ 74.220,30	BIOPLAST
88	AMBU NEONATAL DESECHABLE CON RESERVORIO	UNIDAD	1	\$ 75.338,90	BIOPLAST
89	AMBU PEDIATRICO DESECHABLE CON RESERVORIO	UNIDAD	1	\$ 75.338,90	BIOPLAST
90	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CISTOFLO ADULTO X 2000ML	UNIDAD	1	\$ 5.331,20	BIOPLAST
91	BOLSA RECOLECTORA ORINA PEDIATRICO	UNIDAD	1	\$ 452,20	BIOPLAST
92	BURETROL X 150 ML	UNIDAD	1	\$ 3.772,30	GOTHAPLAST
93	CABESTRILLO UNILATERAL TALLA L	UNIDAD	1	\$ 11.050,00	BIOPLAST
94	CABESTRILLO UNILATERAL TALLA M	UNIDAD	1	\$ 11.050,00	BIOPLAST
95	CABESTRILLO UNILATERAL TALLA S	UNIDAD	1	\$ 11.050,00	BIOPLAST
96	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO N.º. 0	UNIDAD	1	\$ 1.320,90	BIOPLAST
97	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO N.º. 1	UNIDAD	1	\$ 1.320,90	BIOPLAST
98	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO N.º. 2	UNIDAD	1	\$ 1.320,90	BIOPLAST
99	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO N.º. 3	UNIDAD	1	\$ 1.320,90	BIOPLAST
100	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO N.º. 4	UNIDAD	1	\$ 1.320,90	BIOPLAST
101	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1	\$ 1.642,20	BIOPLAST
102	CANULA NASAL OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	1	\$ 1.642,20	BIOPLAST
103	CANULA NASAL OXIGENO PEDIÁTRICA	UNIDAD	1	\$ 1.642,20	BIOPLAST
104	CATETER INTRAVENOSO N.º 16	UNIDAD	1	\$ 2.260,00	NIPRO
105	CATETER INTRAVENOSO N.º 18	UNIDAD	1	\$ 2.260,00	NIPRO
106	CATETER INTRAVENOSO N.º 20	UNIDAD	1	\$ 2.260,00	NIPRO
107	CATETER INTRAVENOSO N.º 22	UNIDAD	1	\$ 2.260,00	NIPRO
108	CATETER INTRAVENOSO N.º 24	UNIDAD	1	\$ 2.260,00	NIPRO
109	CATETER O TAPON HEPARINIZADO	UNIDAD	1	\$ 345,10	LIFE CARE
110	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	UNIDAD	1	\$ 6.980,00	BIOPLAST
111	EQUIPO MACROGOTEO 60 GOTAS REF MRC002MP	UNIDAD	1	\$ 2.700,00	PROTEX
112	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	1	\$ 1.180,00	PROTEX
113	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN REF MRC1012P	UNIDAD	1	\$ 29.540,00	ETICOS
114	EQUIPO PERICRANEAL REF 18-20-21-22-23-25	UNIDAD	1	\$ 610,00	TECNOMEDICA
115	FRASCO RECOLECTOR COPROLOGICO	UNIDAD	1	\$ 247,52	BIOPLAST
116	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	UNIDAD	1	\$ 273,70	BIOPLAST
117	GLUCOMETRO ACCU- CHEK	UNIDAD	1	\$ 69.567,40	IMECOLS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

118	UNIDAD GLUCOMETRO GLUCOQUICK UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 45.136,70	GLUCOQUICK
119	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	1	\$ 6.640,20	BIOPLAST
120	HUMIDIFICADOR TIPO VENTURY (NEBULIZADOR 400 CC + VENTURY HUDSON REF 63-525)	UNIDAD	1	\$ 7.497,00	BIOPLAST
121	INHALOCAMARA / ESPACIADOR PEDIATRICO	UNIDAD	1	\$ 6.021,40	BIOPLAST
122	INHALOCAMARA/ ESPACIADOR ADULTO	UNIDAD	1	\$ 6.021,40	BIOPLAST
123	JERINGA DE INSULINA 1 ML 27GX1/2 SLIP	UNIDAD	1	\$ 273,70	PROTEX
124	JERINGA DESECHABLE 10 ML 21G 1 1/2	UNIDAD	1	\$ 345,10	PROTEX
125	JERINGA DESECHABLE 20 ML 21 G X 11/2	UNIDAD	1	\$ 571,20	PROTEX
126	JERINGA DESECHABLE 3 ML 21 G X 11/2	UNIDAD	1	\$ 261,80	PROTEX
127	JERINGA DESECHABLE 5 ML 21 G 1 1/2	UNIDAD	1	\$ 255,85	PROTEX
128	JERINGA DESECHABLE 50ML X21GR 11/2	UNIDAD	1	\$ 1.344,70	PROTEX
129	KIT: CITOLOGICO ESPECULO + CITOCEPILLO +ESPATULA +LAMINA+ ESTUCHE	UNIDAD	1	\$ 1.963,50	BIOPLAST
130	LLAVE DE 3 VIAS	UNIDAD	1	\$ 1.118,60	LIFE CARE
131	MASCARA DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1	\$ 3.260,60	BIOPLAST
132	MASCARA DE OXIGENO NO REHINALACION ADULTO	UNIDAD	1	\$ 5.462,10	BIOPLAST
133	MASCARA OXIGENO NO REHINALACION PEDIATRICA	UNIDAD	1	\$ 5.462,10	BIOPLAST
134	MASCARA PARA OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	1	\$ 2.701,30	BIOPLAST
135	MASCARA VENTURY ADULTO	UNIDAD	1	\$ 5.224,10	BIOPLAST
136	MASCARILLA VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	1	\$ 5.224,10	BIOPLAST
137	MICRONEBULIZADOR KIT ADULTO	UNIDAD	1	\$ 4.153,10	BIOPLAST
138	MICRONEBULIZADOR KIT PEDIATRICO	UNIDAD	1	\$ 4.153,10	BIOPLAST
139	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 10	UNIDAD	1	\$ 1.160,00	SHERLEG
140	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 12	UNIDAD	1	\$ 1.290,00	SHERLEG
141	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 14	UNIDAD	1	\$ 1.280,00	SHERLEG
142	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 16	UNIDAD	1	\$ 1.560,00	SHERLEG
143	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 6	UNIDAD	1	\$ 840,00	SHERLEG
144	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA NO. 8	UNIDAD	1	\$ 950,00	SHERLEG
145	SONDA NELATON NO. 10	UNIDAD	1	\$ 680,00	SHERLEG
146	SONDA NELATON NO. 12	UNIDAD	1	\$ 680,00	LIFE CARE
147	SONDA NELATON NO. 14	UNIDAD	1	\$ 680,00	LIFE CARE
148	SONDA NELATON NO. 16	UNIDAD	1	\$ 680,00	LIFE CARE
149	SONDA NELATON NO. 18	UNIDAD	1	\$ 680,00	LIFE CARE
150	SONDA NELATON NO. 6	UNIDAD	1	\$ 680,00	LIFE CARE
151	SONDA NELATON NO. 8	UNIDAD	1	\$ 680,00	LIFE CARE
152	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO 18	UNIDAD	1	\$ 3.920,00	LIFE CARE
153	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO. 10	UNIDAD	1	\$ 4.650,00	LIFE CARE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

154	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO. 12	UNIDAD	1	\$ 3.920,00	LIFE CARE
155	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO. 14	UNIDAD	1	\$ 3.920,00	LIFE CARE
156	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO. 16	UNIDAD	1	\$ 3.920,00	LIFE CARE
157	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS NO. 8	UNIDAD	1	\$ 4.650,00	LIFE CARE
158	TIRAS DE GLUCOMETRIA GLUCOQUICK GD50	UNIDAD	1	\$ 27.010,00	IMECOLS
159	TIRAS DE GLUCOMETRIA GLUCOQUICK G30A	UNIDAD	1	\$ 27.050,00	GLUCOQUICK
160	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 SIN BALON	UNIDAD	1	\$ 3.830,00	IMCOLMEDICA
161	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 6.616,40	LIFE CARE
162	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
163	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
164	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
165	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
166	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
167	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
168	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
169	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
170	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
171	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
172	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
173	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 CON BALON	UNIDAD	1	\$ 5.212,20	LIFE CARE
174	VENDA DE YESO 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	1	\$ 10.100,00	BIOPLAST
175	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	1	\$ 2.440,00	DOTAMEDICAS

CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar recursos asignados. **CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$193.977.316,00) M/CTE**, la forma de ejecución del contrato será mediante la modalidad de bolsa, de la cual se descontarán los valores de los ítems solicitados por la entidad y efectivamente suministrados por el Contratista, de acuerdo a los valores unitarios ofertados. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante ACTAS PARCIALES DE PAGO, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta las cantidades de material médico quirúrgico y dispositivos médicos efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el convenio. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Los productos serán entregados en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad. **2)** El Contratista se compromete a cambiar los productos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio. **3)** Todos los productos deben traer el registro INVIMA y los dispositivos que apliquen calibración deben traer su respectivo certificado en el momento de la entrega. **4)** La entrega de los productos debe corresponder de acuerdo a las marcas o laboratorios ofertados dentro de la propuesta y estipulados en el contrato. **5)** Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del suministro de material médico quirúrgico y los dispositivos médicos, requeridos por la entidad. **6)** Garantizar que los bienes a comercializar se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **7)** El contratista se obliga con la E.S.E. a suministrar y entregar los insumos de acuerdo a los requerimientos institucionales. **8)** El contratista se compromete a atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión relacionados con cantidad, calidad y oportunidad de los productos solicitados. **9)** Realizar la entrega al 100% de la totalidad de los insumos solicitados objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que la supervisión realice. **10)** El material médico quirúrgico y los dispositivos médicos, suministrado deben contar con fecha de vencimiento mínimo de quince (15) meses, posteriores a la fecha de entrega al Sanatorio de Contratación E.S.E. **11)** El Contratista se compromete a cambiar los productos, que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cinco (05) meses posteriores a su recibido por el contratante siempre y cuando aún se encuentre vigente el contrato. **12)** En caso de que los productos, no sean entregados en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte será devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista. **13)** El Contratista se compromete a remitir, al Sanatorio de Contratación ESE., junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum si aplica, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total del material médico quirúrgico, según corresponda. **14)** Garantizar la CONTINUIDAD y OPORTUNIDAD en el suministro durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades de la E.S.E. **15)** La Entidad podrá solicitar al contratista el cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud, o en el menor tiempo posible y con justificación demostrada para la demora del trámite. **16)** El contratista debe cambiar los productos, que presenten imperfectos, deterioro de su empaque, inadecuadas condiciones de presentación, por otro completamente nuevo, de iguales condiciones y características al solicitado. **17)** Para realizar cambio de laboratorio que no esté pactado en el contrato,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

obrará si y solo si, se demuestra que el laboratorio pactado haya sido descontinuado y deberá ser autorizado previamente por la supervisión y en caso de cambio en su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado. **18)** Adjuntar ficha de seguridad de los productos químicos según las disposiciones establecidas en la Ley 55 de 1993 y el Decreto 1496 de 1998. **19)** Adjuntar fichas técnicas del material médico-quirúrgico y los dispositivos médicos, donde se pueda constatar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos. **20)** Garantizar oportunamente el suministro de los productos objeto del contrato conforme a la propuesta presentada. **21)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **22)** Presentar la factura con el despacho de los ítems suministrados de acuerdo a los pedidos parciales, solicitados por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **23)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. **24)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **25)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **26)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **27)** Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE. **28)** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **29)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Presupuesto de la Entidad; con cargo a los siguientes Rubros A-02-02-01-003-005-02 Productos Farmacéuticos, A-02-02-01-003-005-04 Productos Químicos N.C.P., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 23-00172 de fecha marzo 30 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por Enfermero Auxiliar grado 19 y regente de Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E., quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata del “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”., se considera necesario y

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los, cinco (05) días del mes de mayo del año Dos Mil veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE:



CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

POR EL CONTRATISTA:



MÓNICA VANESSA ÁLVAREZ
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS
Contratista

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.	